

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6795 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002023

Señor(a)
AIR BATALLA S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**ESTUFA ECOLÓGICA DE COMBUSTIBLE VEGETAL**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2019/0002023 del 1 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una estufa que posea una configuración mejorada de fogones para proveer mayor eficiencia en el aprovechamiento del poder calorífico del combustible vegetal al mejorar la calidad de la combustión presentada dentro del conjunto de fogones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estufa que comprende una estructura con un mesón sobre la cual está dispuesta una parrilla de soporte de ollas y debajo de las cuales se ensamblan una cámara de combustión, a través de una perforación en el mesón. La cámara de combustión se compone de un canal superior unido al mesón, un cuerpo de cámara unido al canal superior y una cámara de conducción de aire en la parte inferior del cuerpo de cámara, donde la cámara de conducción de aire posee unos orificios de salida de aire y unos inyectores, y está vinculada a un mecanismo de direccionamiento de aire y a un soplador.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002023, tituló la invención como: “ESTUFA ECOLÓGICA DE COMBUSTIBLE VEGETAL”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones ya que no presenta la característica diferenciadora de la invención, que es la cámara de conducción de aire con orificios e inyectores en forma de T, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ESTUFA ECOLÓGICA DE COMBUSTIBLE VEGETAL CON INYECTORES DE AIRE EN FORMA DE T”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002023

El término “*fistos*” (reiv. 1, 10, 11) es un término usado informalmente en el estado de la técnica para referirse a los inyectores de gas de las estufas convencionales; sin embargo, dicho término no posee una definición técnica como tal, lo que le resta claridad a las reivindicaciones. Se sugiere reemplazar el término “*fistos*” por “*inyectores de aire*” tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo.

De la descripción se desprende que la configuración en forma de T de los inyectores de aire (“*fistos*”) es esencial para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver. No obstante, dicha característica se encuentra presentada como una opcional al encontrarse dentro de la reivindicación dependiente 10, por lo que la reivindicación independiente 1 no define la materia que se desea proteger. Se sugiere entonces incluir las características presentes en la reivindicación 10 a la reivindicación independiente 1.

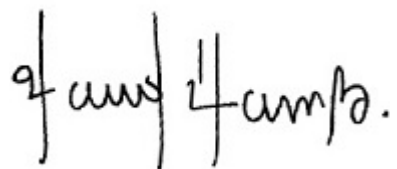
3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de marzo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6795 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002023

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0002023		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/03/2019						x			
Solicitante									
AIR BATALLA S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 11					
Palabras clave utilizadas				Stove, oven, burn*, combust*, biomass, Wood, firewood, lumber, timber, chamber, air, jet, nozzle, injector, hole, cook*, portable, fan.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: F24B 5/02, F24B 1/18, F24B 1/197, F23B 20/00, F24B 1/00					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	16156721	20/06/2017	-	-				A	
	NC2017/0007108	20/09/2017	-	-				A	
	NC2017/0008373	19/04/2018	-	-				A	
	NC2018/0011242	31/10/2018	-	-				A	
PATBASE	US 2015/000648	01/01/2015	-	-				A	
	US 4747781	31/05/1988	-	-				A	
	GB 833812	27/04/1960	-	-				A	
	CN 201327064	14/10/2009	-	-				A	
Solicitante	ES 1009001	01/07/1989	-	-				A	
	US 9219213	22/12/2015	-	-				A	
	US 2010/258104	14/10/2010	-	-				A	
	US 2013/112187	09/05/2013	-	-				A	
	US 2009/314273	24/12/209	-	-				A	
	US 2015/201805	23/07/2015	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6795 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002023

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/07/2019	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	